



PRESIDENCIA DEL GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

Resolución Ejecutiva Regional

N° 325-2012-GRA/PR

VISTO:

El Memorandum N° 433-2012-GRA/PR-GGR, del Gerente General Regional, sobre autorización de pago de Pasajes Aéreos, para el Sr. Ing. Wilber García Martínez, quién se constituyo en la Ciudad de Lima, el día 29 de marzo del año en curso.

El Informe N° 740-2012-GRA/ORAJ, de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Acuerdo Regional N° 028-2012-GRA/CR-AREQUIPA, de fecha 16 de marzo del 2012, entre otros se acuerda:

"ACREDITAR a los Representantes del Gobierno Regional de Arequipa que integraran el Grupo Tripartito de Trabajo a efecto de dar cumplimiento a la Sentencia del Tribunal Constitucional, de fecha 08 de Noviembre del 2011, su aclaratoria de fecha 24 de enero del 2012 y, la Resolución Ministerial N° 070-2012-PCM.(...)"

Encontrándose entre los miembros integrantes del Gobierno Regional de Arequipa, ante el Grupo Tripartito de Trabajo el Sr. Ing. Wilber García Martínez, Representante Profesional de la Sociedad Civil;

Que, el profesional en mención, resulta ser un tercero que prestará apoyo al Gobierno Regional de Arequipa, como representante ante el Grupo Tripartito de Trabajo, conformado por Representantes de la Presidencia del Consejo de Ministros, el Gobierno Regional de Cusco y Gobierno Regional de Arequipa, relacionado a la ejecución del Proyecto Majes Siguan II;

Que, la Séptima Disposición Complementaria de la Directiva N° 002-2009-GRA/OPDI, sobre "Normas para la Autorización de Viajes y Otorgamiento de Viáticos por Comisión de Servicio en el Gobierno Regional de Arequipa", aprobada por Resolución Ejecutiva Regional N° 165-2009-GRA/PR, de fecha 23 de Febrero del 2009, establece:

"Si se trata de terceras personas que presten apoyo al Gobierno Regional de Arequipa, sus viáticos serán autorizados por el Presidente Regional, siendo requisito indispensable para el otorgamiento de dicho beneficio la presentación por parte del Comisionado de una Declaración Jurada de la no percepción de pago de viáticos por parte de la entidad a la cual pertenece";

Que, a través de la Resolución Ejecutiva Regional N° 046-2011-GRA/PR, se resuelve:

"DISPONER la rectificación del literal a) del punto 6.3, de la séptima y de la octava Disposición Complementaria de la Directiva N° 002-2009-GRA/OPDI, aprobada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 165-2009-GRA/PR, respectivamente en el siguiente sentido:

*"A)... Solamente se compra pasajes vía aérea para... Jefes Regionales, Jefes de Proyectos y **para las terceras personas que brindan apoyo al Gobierno Regional**";*

Que, en tal virtud, corresponde autorizar en vía de regularización, el pago de pasajes aéreos, ida y vuelta Arequipa – Lima – Arequipa. Debiendo el comisionado firmar declaración jurada de la no percepción del pago de pasajes por parte de la institución a la cual pertenece;

Que, de conformidad a lo previsto en la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificado por Ley N°



27902, Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, y en uso de las facultades conferidas por Ley;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR en vía de regularización la adquisición de pasajes aéreos Arequipa – Lima- Arequipa, para el Señor Ing. Wilber García Martínez, por las razones expuestas.

ARTÍCULO 2º.- DISPONER a la Oficina Regional de Administración efectúe las acciones necesarias a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto.

Dada en la Sede del Gobierno Regional Arequipa a los **VEINTICUATRO (24)** días del mes de **MAYO** del Dos Mil Doce.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA

Juan Mandel Guillén Benavides
Dr. Juan Mandel Guillén Benavides
PRESIDENTE